# LA MADRE DE DIOS,

# MADRE DE LOS HOMBRES.

## SEGUNDA PARTE.

### CAPÍTULO PRIMERO.

**Hay dos especies de paternidad, la una de naturaleza y la otra de adopcion. Las dos pertenecen á Dios, que por naturaleza es Padre de su Verbo, y por adopcion es Padre de los hombres. El Padre eterno asoció á María á la una y á la otra.**

Las leyes divinas y humanas reconocen y admiten dos especies de paternidad: la paternidad de *naturaleza*, y la paternidad de *adopcion*. La paternidad de naturaleza tiene su principio en la fecundidad natural del sér; la paternidad de adopcion tiene el suyo en la fecundidad del amor. La caridad es tambien fecunda, dice San Agustin, la caridad es tambien madre, y cuando la naturaleza no puede ya dar hijos, la caridad los produce por la adopcion. Ella los lleva, por decirlo así, en sus entrañas, los cria y los alimenta en su seno, y el amor que adopta, acude entónces á socorrer la naturaleza que flaquea (1).

(1) Claritas mater est, charitas nutrix est. (*S. Aug.*)

Estas dos especies de paternidad se encuentran en Dios como en su principio; porque, como dice San Pablo, EN EL CIELO Y EN LA TIERRA TODA PATERNIDAD PROCEDE DE DIOS (1). El es por naturaleza el Padre de su Verbo, que engendra de su sustancia desde la eternidad. El es por adopcion el Padre de todos los hombres, á quienes ha hecho y hace nacer de su amor (2). Es tanto más cierto que los hijos adoptivos de Dios nacen de su amor, cuanto que El no tiene necesidad de buscar padres como los de este mundo, una paternidad de adopcion para suplir el defecto de la paternidad de naturaleza. El es, en efecto, desde la eternidad Padre por naturaleza de un Hijo semejante á El, esplendor de su gloria é imágen de su sustancia. Por consiguiente, sólo procura la paternidad con el objeto de comunicar las riquezas de su bondad.

La naturaleza divina es fecunda, y por esta razon tiene Dios por naturaleza un Hijo consustancial y perfecto. Mas el amor divino es fecundo tambien, y por esta causa tiene Dios igualmente hijos adoptivos. Ved aquí por qué, dice el apóstol San Juan, somos deudores al amor infinito de Dios del privilegio que tenemos, no sólo de ser llamados, sino de ser realmente sus hijos (3).

(1) Ex quo omnis paternitas in cœlis et in terra nominatur. (*Ephess.*, III, 15.)

(2) Dedit eis potestatem filios Dei fieri... qui ex Deo nati sunt. (*Joan.*, I, 12, 13.)

(3) Videte qualem charitatem dedit nobis Pater, ut filii Dei denominemur et simus. (I, *Joan.*, III, 1.)



Nuestro título de hijos adoptivos no es, con respecto á Dios, una idea ascética, un título hiperbólico ó un nombre vano, sino un hecho verdadero y real, un hecho que Dios anunció en la Escritura con palabras claras, precisas y enérgicas (1). En efecto, ántes de verificarse esta adopcion tan útil y tan gloriosa para nosotros, la hizo anunciar al mundo por su profeta Jeremías en términos pomposos. Ved aquí, dice, las palabras de Dios todopoderoso: Llegará un dia en que Yo seré vuestro verdadero Padre, y vosotros sereis mis verdaderos hijos (2). Cuando este fausto misterio de amor tuvo su cumplimiento, nos hizo decir, por boca de su apóstol San Pablo, que nuestra adopcion por hijos de Dios, por medio de Jesucristo, es el efecto de un decreto de predestinacion, que El formuló desde la eternidad (3); que para llevarlo á efecto y darnos la solemne investidura de El, envió al mundo su Hijo único (4); que nadie está excluido de esta adopcion, sino que todos los que tienen una fe verdadera en Jesucristo se hallan comprendidos en ella (5); que ella no consiste sólo en palabras, sino que nos da unos títulos auténticos, unos derechos reales, y nos instituye, en

(1) Filii Dei nominemur et simus. (*Joan.*, III, 1.)

(2) Ego ero vobis in patrem, et vos eritis mihi in filios... Dicit Dominus omnipotens. (II, *Cor.*, VI, 18.)

(3) Qui prædestinavit nos in adoptionem filiorum per Jesum Christum. (*Ephess.*, I, 5.)

(4) Misit Filium suum... ut adoptionem filiorum Dei reciperemus. (*Galat.*, IV, 4, 5.)

(5) Omnes enim filii Dei estis per fidem, quæ est in Christo Jesu. (*Ibid.*, III, 26.)

cualidad de verdaderos hijos, herederos de Dios y coherederos de Jesucristo (1); que para convencernos de la verdad de nuestra adopcion, el Espíritu Santo da testimonio de ella á nuestro espíritu, y la recuerda sin cesar á nuestro corazon (2); y finalmente, que no sólo nos ha dado Dios el título y los derechos de hijos suyos, sino que ha infundido tambien en nuestras almas este sentimiento por una comunicacion del espíritu mismo de su Hijo, á fin de que le invoquemos como á nuestro Padre, animados de la misma confianza y del mismo amor con que Jesucristo le llama su Padre (3). Es indudable, pues, que nosotros somos, en union con Jesucristo, verdaderos hijos de Dios. Jesucristo lo es por naturaleza, nosotros lo somos por adopcion. El título y el orígen son diferentes, mas los derechos, los privilegios y las consecuencias son los mismos.

Despues de haber reflexionado sériamente sobre la materia de que tratamos, es cuando hemos procurado establecer la realidad de nuestra adopcion por hijos de Dios, supuesto que esta adopcion es precisamente el fundamento, el modelo y la regla de nuestra adopcion por hijos de María.

En efecto, si se examina la economía del misterio de la redencion, se ve claramente que el Padre eterno

(1) Si autem filii, et hæredes: hæredes quidem Dei, cohæredes autem Christi. (*Rom.*, VII, 17.)

(2) Ipse enim Spiritus testimonium reddit spiritu nostro, quod sumus filii Dei. (*Ibid.*, 16.)

(3) Quoniam autem estis filii, misit Deus Spiritum Filii sui in corda vestra, clamantem: Abba, Pater. (*Galat.*, IV, 6.)



quiso asociar á María á todo aquello que conducia al cumplimiento de esta obra inefable de su misericordia y de su amor. Por esta razon, Alberto el Grande llama á María LA COOPERADORA DE LA REDENCION (1). El cardenal Hugo la llama igualmente LA COMPAÑERA DEL ALTÍSIMO EN LA GRANDE OBRA DE NUESTRA SALVACION (2). San Lorenzo Justiniano la llama REPARADORA DEL SIGLO (3), y un gran número de padres dan con frecuencia á María, como observa Arnobio, unos títulos que, rigorosamente hablando, no convienen más que á Jesucristo considerado como Redentor (4).

Pues bien, una vez establecido este libre designio de la sabiduría y de la caridad de Dios, de asociarse una Mujer en la reparacion del hombre, como el demonio se habia asociado otra para su ruina, es claro que el Padre eterno, para hacerla concurrir con El á un fin tan precioso, debió elevarla hasta Sí, y hacerla, cuanto podia sufrirlo la capacidad de una criatura, participante de la fecundidad de su amor lo mismo que de la fecundidad de su Sér, y asociarla á su paternidad de *adopcion* respecto á los hombres, como la habia asociado á su paternidad de *naturaleza* respecto al Verbo divino.

Es evidente que la asoció á su paternidad de *naturaleza* respecto al Verbo divino, porque María no po-

(1) Adjutrix redemptionis. (*Albert. Mag.*)

(2) Adjutorium Altissimi, causa salutis. (*Hugo Card.*)

(3) Reparatio sæculi. (*S. Laurent. Justinian.*)

(4) Eadem vocabula, quæ Christo alioqui debentur, Matri nonnunquam adscribuntur. (*Arnob.*)

dia ser su Madre por una fecundidad propia y natural de la mujer. Y bajo este aspecto se habia Ella consagrado á una venturosa esterilidad por el voto que habia hecho de conservar intacta su pureza virginal. ¿Cómo podré Yo tener un Hijo cuando he prometido permanecer Vírgen? ¿Ignora el Señor lo que Yo soy y lo que le he prometido (1)? Segun las expresiones sublimes y enérgicas del mismo ángel, María no fué Madre del Verbo sino porque participó, en cuanto es posible á una simple criatura, de la fecundidad de la naturaleza divina; porque, en efecto, una simple criatura no puede hacerse Madre de Dios sino por la virtud de Dios. No temais, le responde el mensajero celestial; la virginidad que habeis prometido á Dios no será obstáculo para que seais su Madre. Vos concebireis por una operacion milagrosa del Espíritu Santo, que os cubrirá con su sombra y hará de vuestro seno su habitacion. Vos tendreis á Dios por Esposo, porque estais destinada á tener á Dios por Hijo. No se trata, pues, aquí de ser Madre por una fecundidad puramente humana, como las demas mujeres, sino por una virtud divina, propia sólo del Altísimo, de que sereis llena y rodeada misteriosamente. Así es como tendreis por Hijo al que reconoce por Padre al mismo Dios (2). Palabras sublimes y enérgicas, repito, por las

(1) Quomodo fiet istud, quoniam virum non cognosco? (*Luc.*, I, 34.)

(2) Ne timeas, Maria... Spiritus Sanctus superveniet in te, et virtus Altissimi obumbrabit tibi; ideoque et quod nascetur ex te Sanctum, vocabitur Filius Dei. (*Luc.*, I, 30, 35.)



que el Espíritu Santo quiso manifestar que, no perteneciendo la fecundidad de María á la tierra, sino al cielo, no es del hombre, sino de Dios; que no procede de las leyes de la naturaleza humana, sino del poder de la naturaleza divina, el modo con que María se hace Madre, semejante, en cierto modo, á la manera con que el Padre eterno es Padre de su Verbo. Y en efecto, María engendra sin padre, de su propia sustancia en el tiempo, un Hombre verdadero, que es el mismo Verbo divino, que el Padre eterno, sin madre, engendra Dios verdadero, de su propia sustancia desde la eternidad, como dicen San Cirilo y San Agustin (1).

No es posible creer que despues de haber hecho Dios participar á María de la fecundidad de su naturaleza, no la hiciese participar de la fecundidad de su amor, y que despues de haberla elevado por un honor insigne á la maternidad real del Verbo divino, no la llamase tambien á participar de este acto de su inmensa bondad, que le hace adoptar á los hombres por hijos. Cuando para realizar su obra quiso asociar á María á su doble generacion y á su doble paternidad, la hizo, en cuanto es posible, Madre por los mismos títulos con que El es Padre, es decir, por naturaleza y por adopcion. Y así como para hacer á María Madre del Verbo

(1) Verbum illud quod superne ex æterno genitum est à Patre, idem in tempore ex Virgine Maria interne genitum est. (*S. Cirillus.*) Ille singulariter natus de patre sine matre, de matre sine patre: sine matre Deus, sine patre Homo. (*Apud Petav. Dogmat. Theolog.*, tom. IV, lib. V, cap. 15, § 4; et cap. 4, § 11.)

infundió en su seno una virtud divina, así tambien para hacer á María Madre adoptiva de los hombres que El engendró por su amor, infundió en su corazon la ternura de su misericordia y los sentimientos de su bondad divina. Por consiguiente, supuesto que Jesucristo es verdadero Hijo de Dios y de María, porque fué engendrado de la sustancia de Dios en la eternidad y de la sustancia de María en el tiempo, los hombres son tambien verdaderos hijos adoptivos de Dios y de María, porque el amor de Dios y el de María les hicieron renacer á una nueva vida. Así, pues, el amor es el primer principio y el primer título de nuestra filiacion con respecto á Dios. San Juan nos dice: « Ved los trasportes de amor con que el Padre celestial nos previno; El quiso, no sólo que fuésemos sus hijos, sino que lo fuésemos en realidad » (1). El primer principio y el primer título de nuestra filiacion con respecto á María es tambien el amor. San Agustin dice: « María, segun el espíritu, no es Madre del Salvador, que es nuestra cabeza. Ella recibió de El un sér espiritual; por consiguiente, es más bien su Hija, supuesto que todos los que creen en El (y María es ciertamente de este número) se llaman con justo título los hijos del Esposo. » Mas en cuanto á nosotros, que somos miembros de Jesucristo, María es nuestra verdadera Madre segun el espíritu, pues que con su caridad cooperó al nacimiento de los fieles en la Iglesia. Segun la carne, es verdadera Ma-

(1) Videte qualem charitatem dedit nobis Pater, ut Filii Dei nominemur et simus. (I, *Joan.*, III, 1.)



dre de la cabeza cuyos miembros somos nosotros (1).

Este santo doctor reconoce, por consiguiente, una doble maternidad en María: la maternidad de la carne y la maternidad del amor. Por su carne purísima es Madre de Jesucristo, nuestra cabeza, y por el amor es Madre de los hombres, que están unidos á esta cabeza como sus miembros. El corazon de María fué fecundo, así como su seno lo fué tambien milagrosamente; su sangre engendró á Jesucristo, y su amor concurrió á dar hijos á la Iglesia. De este modo, dice San Bernardino de Sena, se hizo María por amor la verdadera Madre de todos aquellos á quienes San Juan representaba y figuraba (2).

(1) Maria Mater quidem spiritu non capitis nostri, quod est ipse Salvator, ex quo illa magis spiritualiter nata est, quia omnes qui in eum crediderunt, in quibus et ipsa est, recte filii sponsi appellantur. Sed plane Mater membrorum ejus, quod nos sumus quia cooperata est charitate, ut fideles in Ecclesia nascerentur, qui illius capitis membra sunt: corpore vero Mater ipsius capitis. (*Aug.*, *De Sancta Virginitate.*)

(2) In Joanne intelligimus omnes, quorum beata Virgo per charitatem effecta est Mater. (*S. Bernardin. Senen.*)